

Tacna, 2019 Mayo 20.



Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

Presente.-

ASUNTO: REQUISITO PARA QUE USUARIO DE ZOFRATACNA GOCE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE SE ORIGINEN EN LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS.

De acuerdo a Ley 27688, TUO del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por D. S. 002-2006-MINCETUR e Informe 060-2019-SUNAT, SUNAT determina:

Para que el usuario de la ZOFRATACNA goce de la exoneración del Impuesto a la Renta, respecto de los ingresos que se originen en la actividad de distribución de mercancías, los bienes objeto de la compra y venta en que consiste esta actividad **NO DEBEN SER BIENES PRODUCIDOS POR ESTE, DENTRO NI FUERA DE LA ZOFRATACNA.**

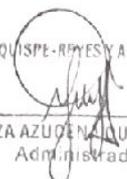
La Ley de ZOFRATACNA, dispone que en la ZONA FRANCA se podrán desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios, los que incluyen, entre otros, la distribución de mercancías; y que los usuarios que realicen estas actividades están exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o por crearse, inclusive de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones de ESSALUD y las tasas.

El servicio de distribución de mercancías, es una actividad que comprende la comercialización interna i/o externa de las mercancías ingresadas por los usuarios a los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA.

ZOFRATACNA tiene la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de TACNA, a través de la promoción de la inversión en determinadas actividades, mediante la exoneración, entre otros, del Impuesto a la Renta a los usuarios que realicen las aludidas actividades, dentro de dicha ZONA FRANCA.

Una de esas actividades es la de distribución de mercancías, entendida como la actividad que comprende la comercialización interna y/o externa de las mercancías ingresadas por los usuarios a los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL


YELITZA AZUÉN QUISPE REYES
Administradora